

ACUERDO No. 001 de 2025
(febrero 19 de 2025)

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA CEIPA**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- a. La Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de su autonomía universitaria y comprometida con la formación integral, consciente e incluyente, establece la presente resolución que busca el fortalecimiento de estrategias orientadas a la disminución de la deserción estudiantil institucional.
- b. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior para autogestionarse y definir sus propias directrices académicas y administrativas, lo que permite a CEIPA establecer estrategias que fomenten la permanencia y el éxito estudiantil.
- c. El Decreto 1075 de 2015 establece el bienestar como un factor determinante en la gestión de programas académicos, destacando la importancia de iniciativas que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes y la reducción de la deserción.
- d. En 2015, el Ministerio de Educación Nacional publicó la *Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil*, que propone herramientas metodológicas para fortalecer la retención y el éxito académico en las instituciones de educación superior.
- e. El Decreto 1330 de 2019 define la calidad en la educación superior como un proceso dinámico y articulado, en el que el bienestar estudiantil y la permanencia académica se consolidan como ejes fundamentales para el fortalecimiento institucional.
- f. El Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) actualiza el modelo de acreditación y, en su Factor 6, resalta la importancia de contar con políticas, estrategias y estructuras para la permanencia y graduación estudiantil, asegurando el impacto positivo de programas de acompañamiento, inducción, orientación vocacional y adaptación a la vida universitaria.
- g. El Consejo Académico en sesión del 17 de abril de los corrientes, tal como consta en Acta No. 004 de 2024, aprobó la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica para establecer los términos de graduación de los estudiantes de pregrado y posgrado conforme a las dinámicas institucionales.

- h. Que, como institución de educación superior con un modelo innovador y flexible, CEIPA reglamenta sus procesos académicos, administrativos y financieros para garantizar el acompañamiento y desarrollo integral de sus estudiantes, promoviendo condiciones que favorezcan su permanencia y graduación.
- i. La visión de CEIPA concibe el bienestar como un proceso que responde a las diversas necesidades de los estudiantes, fomentando la inclusión, la participación y la reducción de barreras que puedan afectar su trayectoria académica.
- j. CEIPA con el fin de consolidar sus propósitos misionales, establece esta resolución como un referente normativo que orienta estrategias y acciones en beneficio del éxito académico, en concordancia con la legislación vigente y la normatividad institucional vigente.

En virtud de lo anterior, el Consejo Académico de la Fundación Universitaria CEIPA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEPCIÓN DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. CEIPA, en el ejercicio de su autonomía institucional, concibe la permanencia y graduación como un proceso integral y dinámico, orientado a garantizar el éxito académico y el desarrollo profesional de sus estudiantes. Este proceso se fundamenta en su modelo educativo flexible, el acompañamiento continuo y la mejora permanente de sus estrategias académicas, administrativas y de bienestar, en alineación con su propósito institucional. Así, CEIPA sitúa a sus estudiantes en el centro de su gestión, articulando esfuerzos con todos los actores institucionales para favorecer su trayectoria académica hasta la obtención del título.

ARTÍCULO SEGUNDO. GESTIÓN DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. La gestión de la permanencia y graduación de los estudiantes estará a cargo del Comité de Permanencia y Graduación, Sin embargo, dado que es un proceso transversal y estratégico para CEIPA, también participarán activamente los Stakeholders que se consideren pertinentes cada uno dentro de sus alcances.

ARTÍCULO TERCERO. TERMINOLOGÍA. Basado en lo expuesto por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en este artículo se establecen los conceptos fundamentales para la comprensión y aplicación de este documento.

- **Permanencia:** Estrategias orientadas a garantizar no solo que los estudiantes permanezcan en la institución, sino que lo hagan con un proceso de aprendizaje significativo y condiciones óptimas para su desarrollo.

- **Deserción Estudiantil:** Abandono de un programa académico sin haber obtenido el título. Puede ser temporal o definitiva y responde a múltiples factores, como académicos, económicos, institucionales y personales.
- **Factores de Riesgo de Deserción:** Variables que aumentan la probabilidad de que un estudiante abandone su formación, como dificultades económicas, bajo rendimiento académico, falta de acompañamiento institucional, desmotivación o problemas personales.
- **Factores de protección:** Condiciones o estrategias que favorecen la permanencia del estudiante, como apoyo académico, acompañamiento psicosocial, becas o financiación, bienestar institucional y flexibilidad en la formación.
- **Retención Estudiantil:** Capacidad de una institución para mantener a los estudiantes inscritos hasta la finalización de su programa académico.
- **Tasa de Deserción:** Indicador que mide el porcentaje de estudiantes que dejan de matricularse en un programa académico en un período determinado sin haber obtenido el título.

TERMINOLOGÍA COMPLEMENTARIA INSTITUCIONAL: En CEIPA, la permanencia y graduación se gestionan conforme a su modelo académico flexible y estructura por núcleos. Por ello, esta política adopta una terminología propia que refleja la dinámica de matrícula bimestral y las distintas condiciones estudiantiles.

- **Matriculado:** Estudiante que registra matrícula y cursa el núcleo respectivo.
- **Reserva de Cupo:** en Pregrado conforme al Acuerdo 3 de 2019, estudiante que no realiza matrícula hasta dos (2) períodos consecutivos. En posgrado conforme al Acuerdo 11 de 2020, estudiante que no realiza matrícula en la siguiente cohorte.
- **Estudiante Activo:** Este estado contempla a los estudiantes matriculados y estudiantes en reserva de cupo.
- **Egresado no graduado:** Estudiante que terminó su plan de estudios y cumplió con todos los requisitos académicos, administrativos y legales, pero no ha tramitado su graduación.
- **Pendiente de Requisito de grado:** Estudiante que terminó su plan de estudios y está pendiente de requisitos académicos, administrativos o legales, para tramitar su graduación
- **Graduado:** Estudiante que ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos y ya cuenta con su diploma.
- **Retirado:** Estudiante que manifiesta su disposición de retirarse (Retiro Voluntario) o aquel que ha superado el tiempo máximo en estado Reserva de cupo.
- **Desertor:** Estudiante que no registra matrícula por un periodo equivalente a un año.

ARTÍCULO CUARTO. COMITÉ DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. Se formaliza el Comité bajo el nombre de Comité de permanencia y graduación, el cual tiene como objetivo principal garantizar la formulación y seguimiento a la política de permanencia estudiantil y graduación oportuna aquí expuesta, y a su respectivo plan de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO. MIEMBROS PERMANENTES PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. El Comité estará integrado por los siguientes representantes:

- Líder en la Vicerrectoría Académica o su delegado
- Líder de BienSer
- Líder de Servicios Académicos
- Líder de la Gerencia Administrativa y Financiera o su delegado
- Líder de Registro y control
- Líder de SIACA
- Líder Comercial o su delegado
- Líder del Centro de Idiomas Plus Language
- Representante de los estudiantes
- Representante de los egresados

PARÁGRAFO 1. El Comité de permanencia y graduación será presidido por la coordinación de BienSer, quién se encargará de gestionar la operación del Comité.

ARTÍCULO SEXTO. INVITADOS NO PERMANENTES DEL COMITÉ DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. El Comité de permanencia y graduación podrá requerir la asistencia de invitados en caso de ser necesario en el desarrollo de su propósito.

ARTÍCULO SEPTIMO. OBJETIVOS DEL COMITÉ.

- Fomentar la permanencia estudiantil y la graduación oportuna en CEIPA mediante una gestión integral y articulada con los diferentes actores institucionales.
- Garantizar estrategias de acompañamiento, detección temprana de factores de riesgo
- Evaluar el impacto de las estrategias dirigidas a la permanencia y graduación de los estudiantes
- Fortalecer la analítica y los reportes de la población estudiantil para el diseño de estrategias dirigidas a la disminución de la deserción.

ARTÍCULO OCTAVO. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN CEIPA. El Comité de permanencia y graduación CEIPA tendrá las siguientes responsabilidades:

Permanencia

1. Analizar periódicamente los indicadores de deserción, retención y graduación, identificando tendencias, factores de riesgo y oportunidades de mejora.
2. Establecer criterios y mecanismos de identificación temprana de estudiantes en riesgo, a partir de variables académicas, psicosociales y económicas.
3. Coordinar el trabajo interinstitucional asegurando una respuesta integral a las necesidades de los estudiantes.
4. Proponer y gestionar programas de apoyo académico, psicosocial y financiero para fortalecer la continuidad de los estudiantes en sus programas.
5. Evaluar la efectividad de las estrategias implementadas, mediante el seguimiento de casos, encuestas de satisfacción y análisis de datos.
6. Brindar recomendaciones a la dirección institucional sobre ajustes en normativas, currículos y estrategias de acompañamiento que favorezcan la permanencia.
7. Garantizar que todas las comunicaciones del Comité estén alineadas con el tono, lineamientos y canales oficiales de CEIPA, manteniendo coherencia en cada mensaje.

Graduación

1. Monitorear el avance académico de los estudiantes para identificar posibles obstáculos que retrasen su graduación y proponer soluciones oportunas.
2. Analizar los factores que impactan la culminación oportuna de los programas académicos.
3. Diseñar estrategias de acompañamiento para estudiantes en etapa de finalización.
4. Promover iniciativas de empleabilidad, contribuyendo a la proyección profesional de los graduados.
5. Evaluar la tasa de graduación y tiempo promedio de egreso, formulando propuestas de mejora continua para optimizar la eficiencia del proceso de finalización de estudios.

Rendición de Cuentas

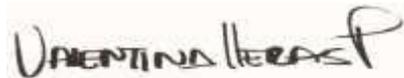
1. Presentación semestral ante el Consejo Académico de los resultados de las estrategias implementadas en permanencia y graduación.
2. Informes bimestrales en el Comité de Rectoría sobre las estadísticas institucionales evidenciando la retención y deserción por periodo.
3. Construir y garantizar la calidad de los informes de rendición de cuentas de la Institución.
4. Realizar reuniones periódicas en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones de manera oportuna y eficiente.
5. Implementar un plan de comunicación continua que mantenga informada a toda la comunidad universitaria sobre las acciones y avances del Comité, utilizando correos internos, intranet y reuniones periódicas.
6. Crear espacios de retroalimentación, donde estudiantes y colaboradores puedan expresar sus inquietudes y recibir apoyo relacionado con su permanencia y graduación.
7. Las demás que le sean asignadas en razón del cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga cualquier norma que le sea contraria.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los diecinueve (19) días de febrero de 2025.



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria General